REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO**
Demandante	Yolanda Sora Alarcón
Demandado	Jaime Duarte Perilla
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00300 00
Asunto	**Designa Curador Ad- litem**
Fecha de la providencia	Junio veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016)

Se Designa como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de Carolina Marrero a los doctores JORGE ELIECER ALFONSO JIMENEZ, ALVARO AMAYA HERRERA y HERNANDO BALLEN GUZMAN, designados de la lista de auxiliares de la justicia; cargo que será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que del nombramiento se haga. Como cuota de gastos de curaduría se fija la suma de $150.000.oo que deberá cancelar la parte interesada. Líbrense las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notifica por ESTADO No. 084 del 30 JUN 2016

LEONARDO BERMÚDEZ GUTIÉRREZ
Secretario